



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Correo electrónico: j11admincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los Patios, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 54001-33-33-011-2023-00007-00
Acción: Popular
Accionantes: Ana Helena Angarita y otros
Anelena_angarita@hotmail.com
Accionada: Municipio de San José de Cúcuta

Se encuentra al Despacho la demanda propuesta por la señora Ana Helena Angarita y otros, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, en contra del Municipio de San José de Cúcuta, a fin de realizar el respectivo estudio de admisión, la que habría de admitirse si no se advirtiera que:

1. No se nombran e identifican en debida forma quienes ejercen la presente demanda, como lo exige el literal g) del artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y el numeral 1 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), toda vez que es interpuesta por ocho personas, quienes aluden ser “vecinos y residentes de la calle 8A del Barrio Centro del Municipio de San José de Cúcuta”¹, los cuales, si bien firman el escrito de demanda, no se logra determinar con precisión la totalidad de sus nombres y apellidos.
2. No se acredita haber agotado el requisito de procedibilidad contemplado en el tercer inciso del artículo 144 y el numeral 4 del artículo 161 del C.P.A.C.A.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en los artículos 161 del C.P.A.C.A. y 20 de la Ley 472 de 1998, se dispone, **inadmitir** la presente demanda para que la parte actora se sirva corregir las deficiencias antes aludidas en el término de tres (3) días hábiles siguientes, so pena de rechazo en términos del artículo 20 de la última normatividad en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Patricia Fuentes Jauregui

Firmado Por:

¹ Folios 2 y 3 del documento PDF No. 02 del expediente.

Juez
Juzgado Administrativo
011
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573371177f9c007f72472173b47a72e6304c83209774c97e7eb1feaeffc5e0be**
Documento generado en 18/01/2023 05:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>